

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.461.

El Alcalde de Hormilleja me participa haber desaparecido de aquel pueblo Eufrasio de Vicente, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz roma, color bueno, barba poblada y con traje de caballero; en su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán con toda seguridad á mi disposición.

Logroño 29 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 3 de Junio de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 3 de Junio de 1874 se reunieron los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás y Ramos, bajo la Presidencia del Sr. Lorza, se procedió al nombramiento de los Sres. Diputados que intervengan en los reconocimientos que tengan lugar en la Caja para la entrega de mozos de la Reserva llamados al servicio de las armas por Decreto de 25 de Abril último y lo fueron D. Miguel Salvador y D. Saturnino Iniguez Breton, en concepto este de suplente por ausencia de D. Pedro Pablo Perez Castroviejo, con la representacion del Sr. Comandante de la Caja D. Valentin Zabala, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y actuando los Sres. Facultativos Civiles D. Ecequiel Lorza Velasco, D. Pelegrin Castillo y D. Ubaldo Fernandez, y Militares D. Emilio Fer-

nandez Trelles, D. José Monserrat y D. Venancio del Rey.

Acto seguido se procedió al llamamiento de los mozos declarados soldados en la siguiente forma:

AUSEJO.

- Manuel María Gil Merino.—Nada alegó.
- Romualdo Diez Espinosa.—No se presentó.
- Valentin Espinosa Fernandez.—Soldado. Nada alegó.
- Angel Ballarin Gonzalez.—Nada alegó.
- Emeterio Valmaseda Iriarte.—Se acordó ingresara en Madrid.
- Patricio Gonzalez Gimenez.—No se presentó.
- Marcelino Espinosa Rosalán.—Reconocido en Caja útil, conforme.
- Ciriaco Gil Gonzalez.—Nada alegó.
- Victor Tejada Martinez.—Nada alegó.
- Gregorio Perez Baroja.—Nada alegó.
- Bernardino Romero Muro.—Nada alegó.
- Bernabé Espinosa Romero.—Reconocido en Caja útil. Conforme.
- Silverio Pinilla Gil.—Nada alegó.
- José Espinosa Pellejero.—Nada alegó.
- Dionisio Baroja Romeo.—Exento por ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.
- Juan de la Cruz Laguna Garcia.—Nada alegó.
- Manuel Gil Tejada.—No se presentó.
- Manuel Cuesta Flaño.—Nada alegó.
- Victoriano Martinez Martinez.—Reconocido en Caja útil conforme.
- Martin Villanueva.—Nada alegó.
- Leandro Tejada.—Nada alegó.

AUTOL.

- Antero Fuertes Pastor.—Nada alegó.
- Antonio Peñalba Bermejo.—Soldado, nada alegó.
- Pedro Barea Fernandez.—Exento por ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se confirmó el fallo del municipio.

Manuel de San Adrian.—Nada alegó.
Emeterio Bermejo Pascual.—Alegó exención física.
Reconocido en Caja, fué declarado inútil.
Florentino Bergasa Garrido.—Nada alegó.
José Cristóbal Calvo.—Alegó exención física y ser hijo de padre impedido y pobre, reconocido en Caja útil conforme. El padre desistió de la exención.
Manuel Gonzalez Martinez.—No se presentó.
Manuel Frias Peñalba.—Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil condicionalmente.
Buenaventura Barea Lopez de Murillas.—No se presentó.
Roman Frias Perez.—Nada alegó.
Roque Villoslada Sainz.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Luis Perez Pastor.—Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte, ingresó en Caja con nota de recurso pendiente.

Francisco Perez Olaso.—Nada alegó.

Manuel María Ezquerro y Ezquerro.—Alegó exención física y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo, se acordó declarar exento á dicho mozo.

Saturio Herreros Olaso.—Exención física. Reconocido en Caja fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil.

Bruno Ollequi Gonzalez.—Nada alegó.

Diego Calvo Calleja.—Nada alegó.

Manuel María Puerta Perez.—Expuso ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el día 16 para la formación de expediente justificativo, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Nicasio Pascual Bergasa.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo. Se desestimó la exención.

CALAHORRA.

Severino Escalona Saenz.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Pablo Lopez David Lorente.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Nicanor Barco Marin.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Pedro Rodriguez Perez.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Juan Crisóstomo Policarpo José María Perez Caballero de Gante y Martinez.—Nada alegó.

Ignacio Marin y Marin.—Nada alegó.

Miguel María Adan Lorente.—Nada alegó.

José Lorente Garrido.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Juan Arenzana Leza.—Exento como hijo de viuda pobre. Reconocido su hermano Nicanor ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Se confirmó el fallo del Municipio.

Guillermo Antoñanzas Gurrea.—Nada alegó.

Saturnino de San Lázaro.—Nada alegó.

Eladio ó Hilario Lopez Gil.—Reconocido en Caja fué declarado útil.

Pedro Martinez y Martinez.—Reconocido en Caja fué declarado útil.

Matias Gutierrez Gonzalez.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Cesáreo Ruiz Azcona.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Angel Moreno Saenz.—No se presentó.

Angel Lopez y Lopez.—Nada alegó.

José Herce Perez.—Nada alegó.

Victoriano Martinez Arpon.—Reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil.

Manuel Sada Romero.—Voluntario en Cazadores de las Navas. Se acordó pedir certificado.

Venancio Ruiz Romero.—Nada alegó.

Ecequiel de San Macario.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Hermógenes Perez Calleja Medrano.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Marcelino Bella Marin.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Bernardino Miranda Lopez.—Voluntario en Cazadores de Barbastro. Se acordó pedir certificado.

Juan Francisco Alonso Abad.—Exento por ser hijo de viuda pobre. Reconocido el hermano ante la Comisión fué declarado apto para el trabajo, y no teniendo aplicación la regla 1.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos: Se acordó revocar el fallo del Municipio. Reconocido el mozo en Caja fué declarado útil, conforme.

Gregorio Marin Guindo.—Nada alegó.

Pedro Marzo Urzaqui.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comisión fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Se acordó declarar exento á dicho mozo.

Pablo Antoñanzas Tamayo.—No se presentó.

Leon Herce Vea.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Manuel Morales Adan.—Reconocido en Caja fué declarado útil.

Pedro Leon Diez Marcilla.—Nada alegó.

Alfredo Vidal Arenzana Gonzalez.—Nada alegó.

Anacleto Barco Aldea.—Reconocido en Caja, fué declarado útil. Conforme.

Enrique Martinez Garcia.—Nada alegó.

Hipólito Antoñanzas Lorente.—Voluntario en el Regimiento de Almansa. Se acordó pedir certificado.

Emeterio de San Felipe, conocido por Timoteo de los Santos.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Manuel Garcia Gimenez.—Alegó exención física y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja útil conforme. Reconocido el padre ante la Comisión fué declarado apto para el trabajo. Se desestimó la exención.

Manuel Saenz Belloso.—Reconocido en Caja útil conforme.

Manuel María Gutierrez Mangado.—Nada alegó.

Lúcas Saez Belloso.—Nada alegó.

Hilario de los Santos Acebeda.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Juan Rafael Redal Diaz.—Nada alegó.

Vicente Miranda Aldea.—Soldado, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. No se presentó.

Santos Adan Lavega.—No se presentó.

Santos Madorran Ita.—Nada alegó.

Zacarías Leza Gainza.—Residente en Nueva Cáceres, Filipinas. Se acordó ingrese en aquella Isla.

Clemente Acedo Torres.—Nada alegó.

Juan Cristóval Herce.—Nada alegó.

Francisco Moreno y Moreno.—Soldado pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. No se presentó.

PRADEJON.

Vicente Rincon Tejada.—Nada alegó.

Manuel Ezquerro Marrodan.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Guillermo Ezquerro Romeo.—Nada alegó.

Angel Lopez Ezquerro.—Nada alegó.

Francisco Fernandez Ezquerro.—Reconocido en Caja fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Manuel Ezquerro y Ezquerro.—Nada alegó.

Antonio Fernandez Cordón.—Nada alegó.

Buenaventura Vicioso Ezquerro.—Nada alegó.

Apolinar Ezquerro Heras.—Espuso ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. No alegó exencion física.

Agustin Heras Ezquerro.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Pedro Martinez Ezquerro.—Reconocido en Caja, fué declarado útil, conforme.

Se suspendió la sesion.

Continuando á las dos de la tarde fueron llamados los pueblos de

ALFARO.

Julian Luciano Carrascon Fraile.—Voluntario en la Reserva de Zaragoza. Se acordó pedir certificado.

Vicente Romanos Gonzalo.—No se presentó.

Policarpo Martinez Ladron.—No se presentó. Se le concedió término hasta el dia 16 para verificarlo.

Francisco Loitegui Iracheta.—No se presentó. Comprendido en el alistamiento de Peralta. Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para que se dirija al de Pamplona á fin de averiguar si ha ingresado en aquella Caja.

Doroteo Marqués-Perez.—Soldado. Nada alegó.

Juan Bautista Miguel Gonzalo.—No se presentó.

Pascasio Lozano Murillo.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Pavia. Se acordó pedir certificado.

Angel Conde Martinez.—No se presentó.

Angel Segura Ruiz.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Agapito Sesma Ucha.—Reconocido en Caja fué declarado útil condicionalmente, conforme.

Epifanio Martinez Pariente.—Voluntario en el Batallon Cazadores de España, de guarnicion en Cuba. Se acordó pedir certificado.

Dionisio Melero Aguerri.—No se presentó.

Dionisio Ramos Garcés.—Reconocido en Caja, fué declarado útil conforme.

Leon Martinez Ezquerro.—Nada alegó.

José Salvador Morales de Setien.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Marcelino Arbizu Melero.—No se presentó. Se le concedió término hasta el dia 16 para verificarlo.

Alejandro Llorente Ordoyo.—Reconocido en Caja fué declarado util conforme.

Gregorio Perez Martinez.—No se presentó. Se le concedió término hasta el dia 16 para verificarlo.

Pedro Salustiano Malumbres y Pascual.—No se presentó.

Fermin Tarragona y Anóz.—No se presentó.

Pio Perez y Almazan.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Buenaventura Benito y Sainz.—No se presentó.

Inocencio Fernandez Gil. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Pedro Buenafuente y Benito.—Voluntario en el tercer Regimiento de Ingenieros. Se acordó pedir certificado.

Casiano Dupon Catalan.—No se presentó.

Lorenzo Gutierrez Perez.—Nada alegó.

Nicolás Remiro y Rivas.—Comprendido en el alistamiento de Villafranca, (Navarra.) Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para que se dirija al de Pamplona, á fin de averiguar si ha ingresado en aquella Caja.

Lino Ochoa y Royo.—Comprendido en el alistamiento de Lodosa, Navarra. Se adoptó igual acuerdo.

Manuel Pasquier y Perez.—Nada alegó.

Manuel Ruiz del Sotillo y Perez.—Alegó exencion física y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado apto para el trabajo. Se desestimó la esencion.

Eduardo Salviaierra Velazquez.—Nada alegó.

Fausto Bayona Leon.—Expuso ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado apto para el trabajo. Se desestimó la exencion.

Luis Beltran Galdamez Alvarez.—Nada alegó.

Serapio Llorente Ruiz.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Rufino Visarraide y Gil Cuartero.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Roman Gimenez Morales de Setien.—Alegó tener 3 hermanos en el actual servicio. El Ayuntamiento lo declaró soldado pendiente de justificacion.

Francisco Ruiz Pascual.—No se presentó.

Francisco Perez Sainz.—No se presentó.

Nemesio Domingo Martinez y Gimenez. No se presentó.

RINCON DE SOTO.

Baltasar Matute Miranda.—Reconocido en Caja fué

declarado útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente.

Manuel Maria Matute Falcon.—Voluntario en el Regimiento de Lusitania. Según certificado que se pasó á la Caja.

Blas Ruiz de Bucesta.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Anselmo Fuertes y Garcia.—Exento por ser hijo de padre único impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo. Se le concedieron al mozo 10 días de término para presentarse.

Juan Matute Garcia.—Expuso exención física y ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado inútil. El padre desistió de la exención.

Francisco Llorente Mendizabal.—Nada alegó.

Pedro Malo Zaracain.—Nada alegó.

Enrique Falcon Mateo.—Nada alegó.

CORERA.

Leandro Romo y Romeo.—Nada alegó.

Ciriaco Fernandez Ibañez.—Alegó exención física. Se acordó que el Ayuntamiento remita copia del acta que exige el art. 3.º del Reglamento de exenciones físicas.

Francisco Fernandez Rosaenz.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Ponciano Viguera Lopez.—Nada alegó.

Juan Gonzalez Garcia.—Nada alegó.

LOGROÑO.

Ramon Vidaurreta Raiz.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Almansa según certificado. Fué alta en Caja.

ALBERITE.

Matías Sicilia Perez.—Habiendo justificado la existencia de su hermano en el Ejército fué declarado exento.

MURILLO DE RIO LEZA.

Roque Diez Mendoza.—Reconocido el padre ante Comisión fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

Anselmo San Miguel Crespo.—Se acordó nueva ampliación del expediente justificativo.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes: Juan Perez Caballero, Alfredo Vidal Arenzana, Pedro Diez Marcilla, Gregorio Marin Guindo, Lucas Saez Belloso, Manuel Saez Belloso, Anacleto Barco Aldea, Niconor Barco Marin, Eladio Lopez Gil y Juan Redal Diaz, del alistamiento de Calahorra; Manuel Ezquerro Madorrán y Antonio Fernandez Cordon, del de Pradejon; Alejandro Llorente Ordoño, Rufino Usarralde Gil, Eugenio Llorente Ruiz y Luis Galdamez Alvarez; del

de Alfaro; Bernardino Romero Muro y Victor Tejada Martinez, del de Ausejo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 1.459.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo ponerse en circulación desde 1.º de Enero próximo, nuevos tipos de papel sellado, Pagars de Bienes Nacionales para ventas y censos, sellos sueltos para Pólizas de seguros, Títulos y Acciones de Bancos, de recibos y cuentas y del impuesto de guerra, el 31 de Diciembre corriente se entenderán caducados los citados efectos que en la actualidad circulan y se procederá como consecuencia á cambiar los efectos que resulten en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos por otros de igual clase y del mismo precio.

Por tanto; y con el fin de que las operaciones del canje se ajusten á reglas generales que normalicen el cambio, he acordado se observen las siguientes:

1.º El cambio se verificará desde el día 1.º al 31 de Enero próximo, en esta Capital en la Depositaria de la Empresa del Timbre sita en la calle Mayor número 8 y en las cabezas de partido en las espendedurías de la Administraciones Subalternas ó en los que por esta se designen.

Esceptúase en el partido de Haro que tendrá lugar en la espendeduría de la Empresa del timbre; establecida en la cabeza del partido.

2.º No se admitirá al canje ningun efecto de los sujetos al recargo del 50 por 100 que no esté habilitado con el cajetin ó sello que marque tal recargo.

3.º Todo el papel que por los particulares se presente al canje deberá llevar nombre y rúbrica del interesado con una nota en que se haga constar su domicilio, número y fecha de su cédula personal que exhibirá al encargado de canjear.

Los sellos sueltos que se presenten con igual objeto se pegarán con separación de clases y precios en hojas de papel blanco, y en las que se harán constar los mismos requisitos.

Y 4.º Si por alguna corporacion se presentasen efectos al canje, se estampará el timbre que la misma acostumbre á usar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Logroño 28 de Diciembre de 1874.
—El Jefe Económico, Luis M. de Robles.

NUMERO 1.463.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, no han remitido todavía á pesar de las circulares que al efecto les han sido dirigidas por medio de los *Boletines oficiales* números 92 y 126, las certificaciones de los sueldos ó asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos que llegando ó excediendo de 1.000 pesetas se hallen incluidos en el presupuesto municipal de cada localidad del corriente año económico.

Esta falta no puede en manera alguna justificarse, si se atiende á lo abreviado y sencilla redaccion de este documento, y más aun en los pueblos donde los sueldos no lleguen al tipo de las mil pesetas en cuyo caso bastará que así lo hagan constar por medio de oficio ó certificacion negativa: y en esta atencion me dirijo por última vez á los Sres. Alcaldes, excitándoles á que cumplan este servicio en el improrogable término de ocho dias, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que si lo que no es de esperar queda algun pueblo en descubierto trascurrido este plazo, se expedirán plantones de apremio con tres pesetas diarias á costa de los Alcaldes morosos que pasarán á recoger dichos datos.

Logroño 28 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Pueblos que se citan.

Abalos.	Arnedillo.
Ajamil.	Arnedo.
Albelda.	Arrubal.
Alcanadre.	Ausejo.
Aldeanueva de Ebro.	Autol.
Alesanco.	Azofra.
Aleson.	Badarán.
Alfaro.	Bañares.
Angunciana.	Bergasillas.
Arenzana de Abajo.	Bezares.

Briones.	Ocon.
Briñas.	Ojacastro.
Calahorra.	Pazuengos.
Carbonera.	Pradejon.
Cárdenas.	Quel.
Casalareina.	Rabanera de Cameros.
Castroviejo.	Rivasfrecha.
Cellorigo.	Rivas.
Cenicero.	Rincon de Soto.
Cirueña.	Sajazarra.
Clavijo.	San Vicente.
Cordovin.	Santa Coloma.
Corporales.	Sojuela.
Cuzcurrita.	Sorzano.
Entrena.	Tirgo.
Fuenmayor.	Torrecilla de Cameros.
Gallinero de Cameros.	Torrementalvo.
Grábalos.	Treviana.
Herce.	Tudelilla.
Herramélluri.	Turruncun.
Hornos.	Uruñuela.
Huércanos.	Valgañon.
Jubera.	Ventosa.
Laguna.	Villaiva.
Lardero.	Villamediana.
Leiva.	Villaverde.
Leza de Rio Leza.	Viniegra de Arriba.
Manjarrés.	Zarzosa.
Muro de aguas.	Zarraton.
Navajun.	Zorraquin.

NUMERO 1.439.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Lucas Garcia, de oficio Tejedor, y vecino de la villa de Mendavia, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta Provincia se presente en los estrados de este Juzgado sito en la casa antigua de Ciudad, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye sobre induccion ó seduccion á que el menor Hermenegildo Palacio, abandonára la casa de los encargados de su persona; bajo apercibimiento de no ejecutarlo que le parará el perjuicio que haya lugar: y al propio tiempo encargo y suplico á las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la detencion de dicho sugeto si fuere habido y ordenen su conduccion á este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Logroño á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José G. Camba.—Por su mandado, Cándido Burgo.

NUMERO 1.439.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Palacio, (éxposito) de catorce años de edad, de oficio Tejedor, y residente actualmente en la villa de Mendavia, en Navarra, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta localidad, se presente en los estrados de este Juzgado á prestar declaracion, segun está acordado en causa que se instruye contra Lucas Garcia, sobre haberle inducido á que abandone la casa de Beneficencia de esta Ciudad á que se hallaba acogido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José G. Camba.—Por su mandado, Cándido Burgo.

NUMERO 1.457.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LOGROÑO.

A los Sres. Jueces municipales del partido

Circular.

Habiendo de tener lugar en los últimos dias del presente mes como conclusion del segundo semestre de este año la visita ordinaria de los Registros civiles prevenida por los artículos 41 de la Ley y 92 del Reglamento; y no siéndome posible girarla por mi mismo á todos sino únicamente al de esta Capital, en razon á las muchas y graves ocupaciones de urgente y perentorio despacho que pesan sobre este Juzgado, he nombrado mis delegados con tal objeto, para Alberite, Clavijo, Cenozo, Leza y Murillo de Rio Leza, al Fiscal Municipal de Rivaflecha; para Agoncillo, Arrubal, Lardero, Rivaflecha y Villamediana, al Fiscal Municipal de Murillo; para Albelda, Nalda y Sorzano, al Fiscal Municipal de Viguera; para Sojuela y Viguera, al Fiscal Municipal de Sorzano; para Daroca, Entrena, Fuenmayor, Hornos, Medrano, Navarrete y Sotés, al Fiscal Municipal de Cenicero; para Cenicero y Torremontalvo, al Fiscal Municipal de Fuenmayor; para el Collado y Juvera, al Fiscal Municipal de Lagunilla, y para Lagunilla, al Fiscal Municipal de Juvera; cuya visita empezará el dia veintidos, practicándose con sujecion á las reglas establecidas en el artículo 93 del citado Reglamento y demás prescripciones del mismo y de la Ley; y los 9 y 10 de la Instruccion de 20 de Noviembre de 1872 y Circular de la Direccion general del ramo de 14 de Diciembre de igual año.

Lo que participo á V.V. por medio de la presente Circular para los efectos oportunos, previniéndoles al propio tiempo cuiden de formar y remitir el dia treinta, sin dar lugar á recuerdos, la cuenta de gastos or-

denada por el artículo 83 del repetido texto de aplicacion legal.

Logroño 19 de Diciembre de 1874.—José G. Camba.

NUMERO 1 458.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama, emplaza y requiere á Miguel Martinez, Manuel Barbino, Joaquin Melon, Manuel Serna y Pedro Corbello, que se suponian vecinos de Albelda en este partido, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la República y casa llamada antigua de ciudad, á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que les resulten en la causa que se instruye sobre corta y sustraccion de árboles de la carretera de esta Ciudad á la de Soria, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José G. Camba.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 1.453.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la *Gaceta* de 14 del mismo y restablecida por la de 29 de Julio último, han de proveerse por oposicion las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las que no se provean en el concurso anunciado por falta de aspirantes y las que resulten vacantes dentro del plazo de convocatoria.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

La de niñas de Quel, Aguilar del Rio Alhama y Canales, dotada cada una con 550 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos por las disposiciones vigentes, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1874. — El Rector, Gerónimo Borao.

NUMERO 1.454.

En el anuncio que con fecha 12 del actual se remitió convocando á concurso á varias Escuelas de niños y niñas vacantes en las provincias que comprende este Distrito Universitario, se padecieron las equivocaciones siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Donde dice Villalengua con 625 pesetas, debe decir Villarroya de la Sierra con 625 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Las Escuelas de Baños de Rioja y Villalva de Rioja, que aparecen como de niñas, son incompletas de ámbos sexos dirigidas por Maestros; y la de la Casa de Beneficencia de Logroño, no tiene habitacion ni retribuciones.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1874. — El Rector, Gerónimo Borao.



NUMERO 1.440.

AYUNTAMIENTO DE S. MILLAN DE LA COGOLLA.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja, y habiendo trascurrido el plazo dado al mozo Juan Hervías Vazquez, hijo de Plácido y de Remigia, número 17 del sorteo, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo, ó reserva de 125000 hombres no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sugesion á las disposiciones de los artículos 111 y siguientes de la vigente ordenanza de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo; cuyas señas son las siguientes: — Es natural del Lugar del Rio en este distrito municipal, de veinte y tres años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, cara redonda, color bueno.

S. Millan de la Cogolla 16 de Diciembre de 1874. — El Teniente Alcalde, Francisco Lerena.

NUMERO 1.447.

Licenciado Don Remigio Gil Muñoz, Secretario de Sala de la Audiencia de este Distrito.

Certifico: que la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha determinado que en el trimestre próximo se constituye el Jurado en la villa de Haro á las diez de la mañana para ver y fallar las causas que con los Jurados designados por la suerte se expresan á continuacion.

JUZGADOS.	PROCESADOS.	VECINDAD.	DELITOS.	Dia en que han de verse.
Haro	Rufino Velasco.	Abalos.	Homicidio.	13 Enero 1875.
Id.	Manuel Lecea Campo.	San Asensio.	Asesinato.	16 id. id.
Id.	Faustino Ascension.	San Vicente.	Homicidio.	19 id. id.
Id.	Victor Basanta y otro.	Briñas.	Id. frustrado.	22 id. id.
Nágera.	Felipe Echavarría.	Badarán.	Homicidio.	25 id. id.
Id.	Pedro Muñoz Moreno.	Anguiano.	Id.	28 id. id.
Santo Domingo	Felipe Serrano.	Granon.	Detencion arbitraria.	30 id. id.

Jurados designados pertenecientes al Partido de Haro.

Nombres y apellidos.	Cabeza de familia.	Capacidad.	Vecindad.
D. Dámaso Valluerca.	id.	»	Angunciana.
Tomás Ortiz . . .	id.	»	Treviana.
Miguel Alonso . . .	id.	»	id.
Manuel Sanz . . .	id.	»	id.
Manuel Velandia . . .	id.	»	San Vicente la Sonsierra.
Juan Gonzalez . . .	id.	»	id.
Luis Ramirez . . .	id.	»	id.
Timoteo Espada . . .	id.	»	id.
Julian Arrate . . .	id.	»	Zarraton.
Miguel Govantes . . .	id.	»	Angunciana.

Jurados pertenecientes al Partido de Santo Domingo.

Nombres y apellidos.	Cabeza de familia.	Capacidad.	Vecindad.
D. Pablo Labarga . . .	id.	»	B stillo.
Cipriano María Villar . . .	id.	»	Leiva.
Diego Castro . . .	id.	»	Herramélluri.
Feliciano Blas . . .	id.	»	Pazuengos.
Balbino Abad Oyuelos . . .	id.	»	Ezcaray.
Lorenzo Perez Altuzarra . . .	id.	»	id.
Cenen Corral . . .	id.	»	id.
Leon Saenz y Olave . . .	id.	»	id.
Hermenegildo Gonzalez . . .	id.	»	id.
Juan Cruz Heras . . .	id.	»	id.
Calisto Estéban Cabezon . . .	id.	»	id.
Julian Chinchetru Alonso . . .	id.	»	Grañon.
José Merino Chinchetru . . .	id.	»	id.
Leoncio Vicente Fernandez . . .	id.	»	id.
Santos Cámara Crespo . . .	id.	»	Ojacastro.
Gregorio García Rodríguez . . .	id.	»	id.
Ignacio Villanueva . . .	id.	»	Santurdejo.
Tomás Herreros . . .	id.	»	id.

Jurados pertenecientes al Partido de Nájera.

Nombres y apellidos.	Capacidad.	Vecindad.
D. Andrés Hernaez . . .	»	Huércanos.
Crisanto Escalera . . .	»	Badarán.
Atanasio Ibañez . . .	»	Camprovin.
Bonifacio Sanchez . . .	»	Bezares.
Ricardo Redondo . . .	»	Pedroso.

Nombres y apellidos.	Capacidad.	Vecindad.
D Isaac Lobato . . .	»	Baños de Rio-Tovía.
Eladio Jadraque . . .	»	id.
Felipe Manrique . . .	»	Nájera.
Angel Aliende . . .	»	id.
Felipe Gomez . . .	Cabeza de familia.	id.
Agapito Garcia . . .	id.	Ventrosa.
Marcelino Blanco . . .	id.	Canales.
Wenceslao Rubio . . .	id.	Villar de Torre.
Antonio Fernández . . .	id.	Brieva.
Vicente Llerena . . .	id.	Canillas.
Pedro Aragon . . .	id.	id.
Martin Villar . . .	id.	Camprovin.
Narciso Sanchez . . .	id.	id.
Márcos Hernaez . . .	id.	Matute.
Hilario Fernandez . . .	id.	id.

Y para que tenga efecto la insercion de la precedente lista en el *Boletín oficial* de la provincia conforme al artículo setecientos ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, espido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y lo firmo en Búrgos á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—L. Remigio Gil Muñoz.—V.º B.º—José del Rio.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.460.

El dia 23 del actual desapareció de esta villa un caballo cerrado, de seis cuartas poco más de alzada, castaño, con una estrella blanca en la frente, arestines en las cuatro patas y el pelo cortado en el pescuezo cerca de los hombros.

La persona en cuyo poder se encuentre lo presentará á la Autoridad que suscribe.
Casalareina 27 de Diciembre de 1874.—El Alcalde 1.º, Enrique Guardia.

—ZAPORTA.—

**Calle Mayor.—47.—2.º
LOGROÑO.**

Descuento de cupones, carpetas y demás valores amortizados.

Recibo de cupones para su presentacion y cobro en las oficinas centrales.

Colocacion ventajosa de los títulos ó residuos que por tercera parte de cupones ó intereses vencidos, abona el Estado en papel.

Renovacion en la direccion de la Deuda pública, de las obligaciones del Estado por subvenciones á ferro-carriles, cuyos últimos cupones acaban de cortarse, por los nuevos títulos de igual clase.